HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

RESOLUCIÓN Nº 732/25

VISTO:

La nota presentada el pasado 30 de septiembre bajo n° de orden 361/25 por los miembros del Servicio Psicosocial del Hospital Piedra del Águila; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada nota, se solicita autorización para el uso de la plaza Gral. San Martín y el corte de las calles aledañas para la realización de actividades en el marco del XXXIII Encuentro de la Red Provincial de Alcoholismo y Consumos Problemáticos;

Que, entre las actividades previstas, se encuentra la realización de una radio abierta y almuerzo a la canasta el viernes 28 de noviembre;

Que este encuentro ha sido declarado del interés de este Cuerpo Legislativo;

Que, a fin de garantizar la seguridad de los participantes, resulta oportuno establecer el cierre de los accesos mencionados, como así también del recorrido por calle Los Cerritos desde el Albergue Municipal hasta la plaza central;

Que el proyecto de Resolución, elaborado en la Comisión de Planeamiento, Desarrollo, Producción, Turismo, Seguridad Ciudadana y Comunicación, obtuvo apoyo favorable de los legisladores.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
POR UNANIMIDAD,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el corte de la calle Los Cerritos, entre Maitén y Combatientes de Malvinas; desde las 10:30 horas hasta las 11:30 horas del viernes 28 de noviembre del 2025.----------

ARTÍCULO 2º: Autorizar la utilización de la Plaza Gral. San Martín por parte del Hospital Piedra del Águila para la realización de actividades en el marco del XXXIII Encuentro de la Red Provincial de Alcoholismo y Consumos Problemáticos.----------

ARTÍCULO 3º: Autorizar el corte de las calles *Los Cerritos*, entre Combatientes de Malvinas y Gral. San Martín; *Gral. San Martín*, entre Los Cerritos y Las Rocas; *Las Rocas*, entre Combatientes de Malvinas y Gral. San Martín; y *Combatientes de Malvinas*, entre Los Cerritos y Las Rocas.----------

ARTÍCULO 4º: Establecer que las autorizaciones otorgadas mediante los artículos 2° y 3° de la presente se efectuarán entre las 11:00 horas y las 18:00 horas del viernes 28 de noviembre del 2025.----------

ARTÍCULO 5º: Encomendar a la División Tránsito de Piedra del Águila la señalización de los cortes de calles autorizados en los artículos 1° y 3° de la presente.----------

ARTICULO 6º: Encomendar a los organizadores efectuar la limpieza del área utilizada al finalizar las actividades.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

ARTÍCULO 7º: Este Honorable Concejo Deliberante no se responsabilizará por cualquier accidente o inconveniente que pudiera ocasionarse durante el desarrollo de las actividades.-

ARTICULO 8º: La presente Resolución será firmada por la Presidente y el Pro-Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante.----------

ARTICULO 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, al Hospital Piedra del Águila y a la División Policial de Tránsito de Piedra del Águila; regístrese; y, cumplido, archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

Iván Adolfo Martínez
Pro Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL ÁGUILA

Nadia Ioana Oña Ventura
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila